



CONVOCATORIA

El Tecnológico Nacional de México (TecNM) a través del Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala da a conocer a toda la comunidad estudiantil las directrices para el periodo de Verano 2024, con fundamento en el Manual de Lineamientos Académico Administrativos del TecNM (Lineamientos TecNM).

BASES

1. DE LOS CURSOS

- 1.1 Los cursos de verano tendrán una duración de seis semanas efectivas incluyendo las evaluaciones, comprendidos del 01 de julio al 09 de agosto de 2024, cubriendo el 100% del contenido de cada asignatura
- 1.2 Los cursos de verano no se autorizan para impartirse en modalidad No escolarizada a distancia y Mixta, es decir, **los cursos de verano solo se autorizan para impartirse de manera presencial.**
- 1.3 El horario del curso se determina de acuerdo con el número de horas teórico-prácticas que marque la carga académica de cada asignatura, debiendo impartirse en un horario adecuado al programa de estudios.
- 1.4 Los grupos en curso de verano podrán formarse con un **mínimo de 15 alumnos** y un de **máximo de 30 alumnos** por asignatura.

2. DE LA ACREDITACIÓN

- 2.1 La aprobación de un curso de verano estará sujeta a la normatividad vigente acorde a los Lineamientos TecNM (Capítulos 5 y 13)
- 2.2 El curso de verano no aprobado, será considerado como asignatura no acreditada en periodo ordinario de acuerdo al numeral 13.4.3 Lineamientos TecNM.

3. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- 3.1 Antes de realizar la solicitud de curso verano, el(la) estudiante debe verificar su situación académica contactando a su coordinador(a) de carrera para autorización de asignaturas en curso de verano.
- 3.2 La comunidad estudiantil interesada en cursar verano deberá considerar que la modalidad de impartición será presencial.
- 3.3 Se debe disponer del tiempo para atender las actividades que asigne el docente encargado del curso, durante las seis semanas que comprende el curso.
- 3.4 La comunidad estudiantil podrá reinscribirse hasta en un máximo de dos asignaturas cuando sean curso ordinario y/o repetición; en caso de cursar la asignatura en curso especial, solo podrá cursar una asignatura.
- 3.5 La solicitud para inscripción en el periodo de verano es un trámite personal.





4. DE LA APERTURA Y AUTORIZACIÓN DE CURSOS

- 4.1 El trámite se realiza de manera personal en la División de Estudios Profesionales.
- 4.2 Los (as) estudiantes deberán presentarse en la Oficina de la División de Estudios Profesionales para realizar la solicitud de Curso de Verano a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 19 de Junio, en días hábiles y en un horario de 13:00-17:00 horas. Únicamente a aquellos estudiantes que realicen la solicitud de verano en las fechas señaladas, se considerarán para formar el grupo de verano.
- 4.3 Se realizará la publicación de cursos autorizados el 21 de junio del presente año, a través de los medios oficiales.
- 4.4 La forma de pago del curso de Verano se les dará a conocer el día 21 de Junio, únicamente a los estudiantes que hayan realizado previamente su solicitud de curso de verano y en aquellos casos donde las materias hayan sido autorizadas para cursar en verano.
- 4.5 El pago del Curso de Verano Autorizado será realizado por los(as) estudiante del 24 al 27 de junio. No se deberá realizar ningún pago antes de salir la lista autorizada de cursos de verano, recordando que el pago efectuado en caso de no ofertarse la materia que se solicita, no podrá ser reembolsado al estudiante.
- 4.6 La inscripción al Curso de Verano se realizará los días 27 y 28 de junio del presente año, de 13:00 a 17:00 en la División de Estudios Profesionales, para firmar la carga académica.

5. COSTOS

- 5.1 El pago se deberá realizar cuando se obtenga la autorización de cursar la materia (s) solicitada por la División de Estudios Profesionales, de acuerdo a las cuotas autorizadas por el Comité de Planeación, a continuación enlistadas:

Número de créditos por asignatura	Total de horas por curso	Cuota por asignatura en curso de verano
3	48	\$750
4	64	\$1,000
5	80	\$1,250
6	96	\$1,500

- 5.2 En ningún caso podrá existir devolución del pago correspondiente al curso de verano, por lo cual deberá realizarse el pago únicamente con la autorización correspondiente de la División de Estudios Profesionales.

6. DE LA DURACIÓN DE LOS CURSOS

- 6.1 Los cursos de verano darán inicio el 01 de julio y culminarán el 09 de agosto del presente año en los horarios publicados por la División de Estudios Profesionales para cada grupo.





7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Para mayor información respecto a la presente convocatoria, dirigirse a la División de Estudios Profesionales.
- 7.2 Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán analizadas por Comité Académico del Instituto y presentadas como recomendaciones al Director del Instituto para su dictamen.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
Vida, Tierra, Ciencia®*

DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

